



RESOLUCION JEFATURAL N° 125 -2017-OSINFOR

Lima,

19 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 010-2017-OSINFOR/05.2.3, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe Legal N° 118-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato N° 014-2017-OSINFOR, para el "Servicio de Verificación de la confiabilidad funcional del software Geo-Supervisor utilizado en el trabajo de campo dentro del proceso de supervisión del OSINFOR", suscrito entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y la empresa ICONTEC DEL PERU SRL, por un monto ascendente a S/ 49,201.28 (Cuarenta y nueve mil doscientos uno con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días calendarios, contabilizados a partir del 01 de abril de 2017 al 19 de mayo de 2017;

Que, en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF se establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, mediante Informe N° 012-2017-OSINFOR-05.1/DAZV, de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Tecnología de la Información según Proveído N° 029-2017-OSINFOR/05.1, considera en relación a la ejecución del Contrato N° 014-2017-OSINFOR, que en base al análisis realizado al plan de trabajo, ha surgido la necesidad de realizar la verificación de la funcionalidad del módulo de supervisión de bosques secos en el ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, para poder cumplir con la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorándum N° 174-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre hace suya la recomendación de la Oficina de Tecnología de la Información y efectúa el requerimiento de la prestación de verificación de la confiabilidad funcional del software Geo-Supervisor en autorizaciones de bosques secos en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, la empresa ICONTEC DEL PERU SRL mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2017 cotiza la verificación de la funcionalidad del módulo de supervisión de bosques secos en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo por el monto ascendente a S/ 8,260.00 (Ocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles), otorgando consentimiento para la prestación adicional derivada del Contrato N° 014-2017-OSINFOR;



Que, mediante Memorandum N° 503-2017-OSINFOR/04.1 de fecha 17 de mayo de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 638 por un monto ascendente a S/ 8,260.00 (Ocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para la contratación del servicio de verificación de la confiabilidad funcional del Software Geo-Supervisor utilizado en el trabajo de campo dentro del proceso de supervisión del OSINFOR;

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento señala que conforme a lo previsto en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y lo acordado entre las partes, es factible suscribir una contratación adicional al Contrato N° 014-2017-OSINFOR, dado que cumple los requisitos establecidos en el referido artículo;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar la prestación adicional de verificación de la confiabilidad funcional del software Geo-Supervisor en autorizaciones de bosques secos en el ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, derivada de la finalidad del Contrato N° 014-2017-OSINFOR, por el monto ascendente a S/ 8,260.00 (Ocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, conforme al literal e) del artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 002-2017-OSINFOR, se delega en la Jefa (e) de la Oficina de Administración, durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas respecto de los contratos suscritos por el OSINFOR, en el caso de bienes, servicios y consultorías, de conformidad con lo establecido en las normas de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la prestación adicional materia de análisis, y;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Presidencial N° 002-2017-OSINFOR, la Resolución Presidencial N° 028-2017-OSINFOR y con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional de verificación de la confiabilidad funcional del software Geo-Supervisor en autorizaciones de bosques secos en el ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, por el monto ascendente a S/ 8,260.00 (Ocho mil doscientos sesenta con 00/100 soles), equivalente a un aproximado de 16.8% del monto contractual, indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 014-2017-OSINFOR, para el "Servicio de Verificación de la confiabilidad funcional del software Geo-Supervisor utilizado en el trabajo de campo dentro del proceso de supervisión del OSINFOR".

ARTÍCULO 2°.- REMITASE copia de la presente resolución a la empresa ICONTEC DEL PERU SRL, y a la Unidad de Abastecimiento para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. Royena Arce Grández
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR